



**CONDICIONES PARA
SUSPENDER, RETIRAR O
DENEGAR LA
CERTIFICACIÓN**



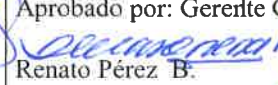
PG-01-21

Rev. 4 Fecha: 12-11-2019

Página 1 de 3

CONTENIDO

	Pág.
01 OBJETIVO Y ALCANCE.....	02
02 DEFINICIONES.....	02
03 RESPONSABILIDADES.....	02
04 REFERENCIAS.....	02
05 METODOLOGÍA.....	02
06 PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	03
07 REGISTROS.....	03
08 ANEXOS.....	03

Elaborado por: Gerente de Calidad (Sub) Liliana Jiménez B. 	Revisado por: Gerente Comercial Rodrigo Pérez F. 	Aprobado por: Gerente General Renato Pérez B. 
Fecha: 12-11-2019	Fecha: 12-11-2019	Fecha: 12.11.2019

 <p>SOCIEDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN S.A.</p>	CONDICIONES PARA SUSPENDER, RETIRAR O DENEGAR LA CERTIFICACIÓN	<p>PG-01-21</p> <p>Rev. 4 Fecha: 12-11-2019</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p>
--	---	---

1 OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer las condiciones que pueden suspender, retirar o denegar una certificación otorgada por STI S. A.

Se aplica a todos los elementos, productos y sistemas que han sido certificados por STI S. A. y que han dejado de cumplir los requisitos que dieron origen a dicha certificación.

2 DEFINICIONES

Caducidad de la Certificación:

Término de la certificación de un elemento, producto o sistema otorgado por STI S. A., por cumplimiento del periodo de certificación definido por la autoridad competente.

Certificación Retirada:

Término de la certificación de un elemento, producto o sistema, que pese a no haber caducado, al menos uno de los requisitos que dieron origen a la certificación ha dejado de cumplirse.

3 RESPONSABILIDADES

La Gerencia Técnica tiene la responsabilidad de revisar si los requisitos que dieron origen a la certificación de un elemento, producto o sistema, muestran incumplimiento con relación a la normativa legal aplicable.

4 REFERENCIAS

MC-01-01 Manual de Sistema de Gestión.
Protocolos de Certificación.

5 METODOLOGÍA

Las condiciones que deben cumplir un elemento, producto o sistema certificado por STI S. A., para no contar con dicha certificación, son:

- Haber cumplido con el periodo de certificación establecido por la autoridad competente.
- Haber cambiado cualquiera de los componentes partes o piezas establecidas en el ámbito de la certificación otorgada.
- Haber intervenido el elemento, producto o sistema, modificando la configuración certificada.
- Haber cambiado el destino del elemento, producto o sistema para el cual fue certificado.
- En general cuando cualquier requisito que dio origen a la certificación ha dejado de cumplirse.

Cuando STI esté en conocimiento de que un elemento, producto o sistema cumple con cualquiera de las condiciones antes expuestas, informará a la autoridad competente (si corresponde), dicha situación.

El Cliente o dueño de un elemento, producto o sistema certificado por STI, está en conocimiento de las causales que dan origen a la suspensión, retiro o denegación de la certificación, según se establecen en los contratos de certificación y en los certificados otorgados.



**CONDICIONES PARA
SUSPENDER, RETIRAR O
DENEGAR LA
CERTIFICACIÓN**

PG-01-21

Rev. 4 Fecha: 12-11-2019

Página 3 de 3

6 PREVENCIÓN DE RIESGOS

No hay para este procedimiento.

7 REGISTROS

No hay para este procedimiento.

8 ANEXOS

No hay para este procedimiento.